

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 606-2022

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, establece en su Artículo 303 que la justicia se imparte por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes, lo que es congruente con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 8.1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 14), que reconocen como un derecho humano justificable, que toda causa sea sometida ante jueces y tribunales independientes, imparciales y establecidos previamente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 74-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de julio del 2022, el Congreso de la República procedió a emitir la “Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo No. 74-2022, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidaturas a Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia; así como el correspondiente procedimiento de selección, conforme a los parámetros establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales y demás instrumentos adoptados por el Estado de Honduras que se refieran a la independencia judicial y a la función de la judicatura.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 6, del Decreto Legislativo No. 74-2022, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, funge como Secretario de las sesiones y asamblea en las que se designe a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de igual forma se encargará de revisar “Si las Organizaciones de Sociedad Civil postulantes, se encuentran activas y sí están asociadas a investigaciones por delitos de corrupción”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia, así como delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 30, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 74-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de julio del 2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**, quien se desempeña en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, la representación de Secretario en las sesiones y Asambleas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el contexto del Decreto Legislativo No. 74-2022.

**SEGUNDO:** El ciudadano **COELLO DÍAZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

**TERCERO:** Comunicar formalmente al Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

Secretario de Estado

**ABG. CELSO DONADIN ALVARADO**

Secretario General

---